

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VALDERRUEDA**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de septiembre de 2013, se aprobó definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos**Altas en partidas de gastos**

<i>Partida</i>		<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Funciona</i>	<i>Económica</i>			
1	221			20
3	221			300
3	226			400
4	227			1.070
TOTAL				1.790

Bajas en partidas de gastos

<i>Partida</i>		<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Funciona</i>	<i>Económica</i>			
9	203			300
9	222			100
9	231			300
1	45			286
9	213			200
9	225			470
3	221			134
TOTAL				1.790

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valderrueda, 10 de diciembre de 2013.— El Alcalde, Mariano Hidalgo Mínguez. 3039

BOPSO-3-10012014